



**AUTORIZA TRATO DIRECTO (E) A PROVEEDOR UNICO  
CAPACIT RUT: 89.102.300-6, SEGÚN LEY N° 19.886**

**DECRETO N° 2198 /**  
**CHILLÁN VIEJO, 19 JUL 2019**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto No 4265 del 26 de diciembre 2018 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal 2019.
- 2.- El Art. 10 N° 7 letra E "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
- 3.- La necesidad de capacitar a funcionarios DAEM en el área de remuneraciones en la educación municipal para Docentes y Asistentes de la Educación con Empresa **SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANIA LTDA.- CAPACIT, RUT: 89.102.300-6** quien certifica ser único proveedor.
- 4.- Se adjunta certificado N° 305.420 emitido por DIBAM, el cual, acredita a empresa SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANIA LIMITADA como único propietario intelectual de la capacitación denominada REMUNERACIONES EN LA EDUCACION MUNICIPAL PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACION, la cual está dirigida a jefes de administración, finanzas, jefes de personal, docentes y directivos. está capacitación programada a efectuarse los días **01, 02 y 03 de agosto** con una duración de 25 horas pedagógicas. Además, se adjunta orden de pedido N° 478 emitida por Jefa de Recurso Humano y Personal con listado de participantes.
- 5.- El informe de trato Directo, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 10 N°7 Letra E.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 72 del 14 de enero de 2019, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 7.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.
- 8.- La pre-obligación Nro. 446 de fecha 10.07.2019 en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152211002 denominada "Cursos de Capacitaciones"



**DECRETO:**

1.- **AUTORIZA**, trato directo para la contratación de curso de capacitación, a Empresa SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANIA LTDA.- CAPACIT, RUT: 89.102.300-6

|                           |   |  |
|---------------------------|---|--|
| <b>BIEN/SERVICIO</b>      | : | Curso Capacitación "REMUNERACIONES EN LA EDUCACION MUNICIPAL PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACION"   |
| <b>ID LICITACION</b>      | : | Trato directo  |
| <b>FUNDAMENTO DIRECTO</b> | : | Esta capacitación, la cual, tiene como objeto el estudio y desarrollo de los elementos prácticos fundamentales que se debieran manejar en la Gestión de Remuneraciones de los Funcionarios del sector de Educación Municipal. Conocer los alcances de la implementación de la Ley N°21.152 la cual, mejora los ingresos de Docentes y modifica diversos cuerpos legales, conocer los alcances de la Ley N° 21.109, estatuto de los asistentes de la educación identificar distintos tipos de haberes a que pueden tener derecho los profesionales de la educación, esto cuando corresponda, entre otros. Con proveedor único CAPACIT, este acreditado por DIBAM. |
| <b>PROVEEDOR</b>          | : | SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANIA LTDA.- CAPACIT, RUT: 89.102.300-6   |
| <b>MARCO LEGAL</b>        | : | El Art. 10 N° 7 letra E "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"  |
| <b>CONCLUSION</b>         | : | De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación REMUNERACIONES EN LA EDUCACION MUNICIPAL PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACION el que será cargado a Fondo FAEP por un monto total de \$ 1.630.000.-   |

  
  
**MONICA VARELA YAÑEZ**  
**DIRECTORA DAEM**

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$1.630.000.- Impuesto Incluido, al proveedor SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANIA LTDA.- CAPACIT, RUT: 89.102.300-6

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**

  
**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**DOMINGO PIÑADO MELZER**  
**ALCALDE (S)**